

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA NUEVA INTERFASE DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS ADUANEROS (INDIRA), DEL MERCOSUR.**

Asunción, 29 de marzo de 2019.

**VISTO:** La Decisión N° 01/08 del Consejo del Mercado Común del Mercosur, por la cual se aprueba la “Especificación de Características Técnicas de la Infraestructura Informática para el Intercambio Electrónico de Información de Operaciones Aduaneras mediante el Sistema de Intercambio de Información de los Registros Aduaneros-INDIRA”

La Ley N° 2.422/04, “Código Aduanero”, el Decreto N° 4.672/05 “Reglamentario del Código Aduanero”;

La Resolución DNA N° 240/2014 “Por la cual se dispone y reglamenta el acceso de funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas a las consultas del Sistema Informático INDIRA y establece el alcance según el ámbito de desempeño”; y la Resolución DNA N° 126/2018 “Por la cual se establecen condiciones para las autorizaciones de acceso a los diferentes Sistemas Informáticos de la Dirección Nacional de Aduanas” y

**CONSIDERANDO:** Que, la República del Paraguay es Estado Parte del Mercosur.

Que, a través de la referida disposición comunitaria se determina el marco legal que contempla las especificaciones técnicas necesarias para el intercambio electrónico seguro, con presupuestos que cumplen con las condiciones de autenticación, confidencialidad, integridad y restricción de acceso;

Que, el Sistema de Intercambio de Información de los Registros Aduaneros (INDIRA) se encuentra operativo y disponible en los Estados Partes del Mercosur;

Que, la Resolución DNA N° 240 de fecha 09 de mayo de 2014, establece las regulaciones para el uso de las informaciones contenidas en el portal de interconexión de los registros aduaneros de los países miembros del Mercosur, apuntando su exclusividad a los fines de control operativo de la institución;

Que se hace necesaria la disposición de un aplicativo informático de gestión renovado, que otorgue mayor capacidad de procesamiento a sus funcionalidades.

**POR TANTO:** De conformidad a las disposiciones legales invocadas, el considerando expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar el uso de la nueva interfase del Sistema de Intercambio de Información de los Registros Aduaneros (INDIRA), denominado “MECOSURAPP”; cuya apariencia se expone en el Anexo I de la presente disposición.



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS